



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

M.F. – U.C

REGLAMENTO

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN FINANZAS
(M.F.)

2009

(V-16-V.R.A.)

TÍTULO I : DE LA DEPENDENCIA

Artículo N° 1 : El Programa de Magíster en Finanzas, es un programa de la Escuela de Administración y ofrece el grado académico de:

“Magíster en Finanzas”.

TÍTULO II : DE LA DIRECCIÓN

Artículo N° 2 : El Programa de Magíster en Finanzas estará a cargo del Director del Programa de Magíster en Finanzas de la Escuela de Administración, el cual será designado por el Director de la Escuela de Administración, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo N° 3 Corresponderá al Director del Programa de Magíster en Finanzas:

- a. Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente;
- b. Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa, proponerla al Director de la Unidad para su aprobación por el Consejo de Profesores de la Escuela de Administración y velar por su cumplimiento;
- c. Velar por el cabal cumplimiento de la política académica de Postgrado y las normas vigentes en materia de Postgrado;
- d. Asignar, conjuntamente con el Jefe de Departamento respectivo o con la autoridad académica que corresponda, las funciones de docencia, investigación, tutorías, guías de tesis y otras de cada académico del programa;
- e. Organizar y dirigir los servicios y orientación para los alumnos del programa, y
- f. Designar el Comité de Evaluación del “Proyecto Final de Magíster” de los alumnos del Programa.

Artículo N° 4 : El Programa de Magíster en Finanzas dependerá del Comité de Postgrado de la Escuela de Administración el que está integrado por:

- a. El Director de la Escuela de Administración, quien lo preside.
- b. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, o su representante.

- c. El Director de Programas Docentes de la Escuela de Administración.
- d. El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- e. Los Directores de los distintos Programas de Postgrado ofrecidos por la Escuela de Administración. En el caso del Programa de Magíster en Administración de Empresas (M.B.A.), el Director de la Escuela de Administración designará a un representante de dicho Programa, de entre los Directores de sus distintas versiones.

Artículo N° 5 : Corresponden al Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, las siguientes funciones:

- a. Proponer al Consejo de Profesores de la Escuela de Administración las modificaciones curriculares y normativas de los Programas de Postgrado, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;
- b. Proponer al Consejo de Profesores de la Escuela de Administración los requisitos que deberán cumplir los docentes para participar en los Programas de Postgrado de la Unidad Académica, de acuerdo a las políticas y normas vigentes en esta materia en la Universidad;
- c. Seleccionar a los docentes que participarán en los Programas de Postgrado de la Unidad Académica, en conformidad a las normas generales vigentes en la Universidad y a las particulares de cada Programa de Postgrado, que establezca el efecto el Consejo de Profesores de la Escuela de Administración de la Unidad.
- d. Establecer el diseño y el sistema de evaluación de los exámenes de admisión al Programa de Postgrado, si lo hubiere;
- e. Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes a alumnos de Postgrado de la Unidad y proponer los seleccionados a la Comisión Técnica de Admisión de la Universidad. A dicha Comisión, sólo le corresponderá velar porque en la selección se hayan cumplido las normas y requisitos de Admisión que se hayan establecido;
- f. Aprobar las convalidaciones de estudios;
- g. Velar por el adecuado nivel académico de los Programas de Postgrado de la Unidad, e

- h. Asesorar al Director y al Consejo de Profesores de la Escuela de Administración, en todas aquellas materias de Postgrado que le sean encomendadas por dichas autoridades.
- i. Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad de postgrado a solicitud de las autoridades pertinentes de la Vicerrectoría Académica.

TÍTULO III : DE LA ADMISIÓN

Artículo N° 6 : El Programa de Magíster en Finanzas tendrá una admisión única semestral, con un número máximo de 30 vacantes por semestre. El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración seleccionará a los postulantes de acuerdo a sus antecedentes académicos y profesionales. Si el nivel de los postulantes así lo aconsejara, se podrá admitir a un número menor de postulantes que las vacantes disponibles.

Artículo N° 7 : Para ingresar como alumno regular del Programa de Magíster en Finanzas y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N°6 del presente Reglamento, al postular el postulante debe acreditar:

- a. Estar en posesión de un grado académico de licenciado expedido por una universidad chilena o extranjera, o de un título profesional universitario equivalente. La equivalencia de los Títulos y Grados nacionales y extranjeros se regirá por lo establecido en el Artículo N° 15, del Título V, del Reglamento de Admisión a la P.U.C.
- b. Tener antecedentes que certifiquen estudios bien calificados en la obtención de su grado académico y un buen desempeño profesional, si ello corresponde.
- c. Demostrar conocimientos de inglés a nivel de comprensión oral y escrita. La forma de evaluación del cumplimiento de este requisito, será definida por el Comité de Postgrado de la Escuela de Administración.
- d. Demostrar conocimiento de un nivel avanzado de licenciatura en las siguientes áreas de estudio:

Contabilidad y Finanzas:

- Contabilidad Financiera y Contabilidad de Costos
- Administración Financiera

Teoría Económica:

- Microeconomía
- Macroeconomía

Métodos Cuantitativos y Estadísticas:

- Análisis Matemático
- Probabilidad Estadística
- Inferencia Estadística

La evaluación de estos conocimientos, se hará mediante la revisión por parte del Comité de Postgrado de la Escuela de Administración de los programas de estudio y antecedentes académicos del postulante.

- e. Presentar dos cartas de recomendación que describan las condiciones académicas y personales del postulante.
- f. Completar y presentar el formulario de postulación.

En casos calificados, el Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, podrá aceptar a un alumno que no demuestre conocimientos suficientes en todas las áreas descritas en la letra “f” anterior, solicitándole que curse, dentro del programa de Magíster en Finanzas, algunos cursos que fortalezcan sus conocimientos en áreas específicas. En todo caso, si dichos cursos fuesen cursos de nivel EAA 200 o EAE 200 o de un nivel equivalente en otras facultades y que se hallen directamente relacionados con el Magíster en Finanzas o sean complementarios con este Magíster, sólo podrán imputarse como créditos del Magíster en Finanzas, como máximo, 30 créditos de dicho nivel. Por otra parte, se deja constancia que no serán imputables como créditos del Magíster en Finanzas, los cursos anteriores cursados por el alumno y que hayan sido utilizados para la obtención de su grado académico de Licenciado o su equivalente.

El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, podrá definir otros criterios.

TÍTULO IV : DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Artículo N° 8 : El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Finanzas, está conformado por 150 créditos, desagregados del siguiente modo:

1. Cursos Mínimos:	66 créditos
EAA-3210 : Teoría de Inversiones.	12 créditos
EAA-3220 : Teoría de Finanzas Corporativas.	12 créditos
EAA-3230 : Estudios Empíricos en Finanzas.	12 créditos
EAA-3290 : Seminario Final de Graduación	30 créditos
2. Cursos Optativos:	84 créditos
a. Optativos de Finanzas:	48 créditos
b. Otros Optativos:	36 créditos

Artículo N° 9 : CRÉDITOS OPTATIVOS

Para completar los créditos optativos exigidos para obtener el grado académico de Magíster en Finanzas, el alumno deberá aprobar 84 créditos optativos, de acuerdo a la siguiente desagregación:

a. Optativos de Finanzas: 48 créditos

Para completar los 48 créditos “Optativos de Finanzas” exigidos para obtener el grado académico de Magíster en Finanzas, el alumno deberá elegir cursos EAA nivel 300, de entre una lista de cursos que cumplan con las características de cursos de finanzas o complementarios a finanzas y que periódicamente dará a conocer la Escuela de Administración.

b. Otros Optativos: 36 créditos

Para completar los 36 créditos de “Otros Optativos” exigidos para obtener el grado académico de Magíster en Finanzas, el alumno podrá hacerlo aprobando cursos EAA nivel 300 de entre la lista de cursos que cumplan con las características de cursos de finanzas o complementarios a finanzas y que periódicamente dará a conocer la Escuela de Administración o aprobando otros cursos EAA nivel 300 de entre una lista de cursos que periódicamente dará a conocer la Escuela de Administración.

Previa autorización del Director del Programa de Magíster en Finanzas, hasta 36 créditos de los 84 créditos optativos del Magíster en Finanzas, podrán corresponder a cursos EAE nivel 300 ofrecidos por el Instituto de Economía o a cursos de postgrado en un área distinta de Administración y Economía, que sean complementarios con la disciplina de finanzas. La asignación de los créditos de cursos EAE nivel 300 y los créditos de cursos de postgrado en un área distinta de Administración y Economía autorizados por el Director del Programa de Magíster en Finanzas a las categorías de “Optativos de Finanzas” u “Otros Optativo”, será hecha por el Director del Programa y no será susceptible de recurso alguno.

Finalmente, el Director del Programa de Magíster en Finanzas, podrá autorizar a un alumno regular de dicho Programa, para cursar hasta un máximo de 30 créditos correspondientes a cursos EAA 200 y/o EAE 200 o su equivalente en otras facultades, que se hallen directamente relacionados con el Magíster en Finanzas o sean complementarios con este Magíster. La asignación de dichos créditos a las categorías de “Optativos de Finanzas” u “Otros Optativos”, será hecha por el Director del Programa y no será susceptible de recurso alguno.

- Artículo N° 10** : Se deja constancia que aquellos cursos (post Licenciatura) que califiquen para el Programa de Magíster en Finanzas o que formen parte de dicho Magíster y que hayan sido aprobados por alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante su permanencia en el Programa de Ingeniería Comercial de dicha Universidad, de manera previa al ingreso al Programa de Magíster propiamente tal, pueden ser utilizados tanto en el Programa de Ingeniería Comercial (post Licenciatura) como en el Programa de Magíster en Finanzas simultáneamente.
- Artículo N° 11** : Los cursos de nivel 200 como 300, o su equivalente en otras Facultades, que hayan sido utilizados para obtener el grado académico de Licenciado, no podrán ser utilizados para obtener el grado académico de Magíster en Finanzas.
- Artículo N° 12** : El número de créditos de nivel 200 o de Licenciatura imputables al programa de Magíster en Finanzas, en ningún caso, podrá exceder los 30 créditos, aun cuando no hayan sido contabilizados en la obtención de la licenciatura”

TÍTULO V : DEL EGRESO Y GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS

- Artículo N° 13** : Para egresar del Programa y obtener el Grado Académico de Magíster en Finanzas, el alumno deberá haber cumplido los siguientes requisitos:
- a. Haber aprobado los 150 créditos del Plan de Estudios del Programa de Magíster en Finanzas
 - b. No estar afecto a alguna de las situaciones que se detallan en el Artículo 10° a), b) y c) del Reglamento del Alumnos de la Universidad.
 - c. Cumplir con lo establecido en las letras c) y d) del artículo N°42 del reglamento del Alumno de Postgrado de la Universidad.

TÍTULO VI : DEL SEMINARIO FINAL DE GRADUACIÓN

- Artículo N° 14** : Los alumnos del Magíster en Finanzas deberán desarrollar un “Proyecto Final de Magíster”, el que se deberá realizar en el marco del curso presencial semestral “Seminario Final de Graduación” (EAA 3290).

El “Proyecto Final de Magíster” que deben desarrollar los alumnos del Programa de Magíster en Finanzas, corresponde a la culminación de su proceso formativo y tiene como objetivo desarrollar la capacidad de investigación a nivel de Magíster de los alumnos, a través de la integración de los conocimientos adquiridos en el Programa. En el “Proyecto Final de Magíster”, los alumnos deberán demostrar su capacidad de análisis de problemas financieros complejos.

El “Proyecto Final de Magíster”, podrá estar orientado al desarrollo de una investigación en el ámbito de la teoría financiera, el análisis empírico de fenómenos financieros o la elaboración de soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos.

El “Proyecto Final de Magíster”, deberá contener los siguientes elementos:

- a. Fundamentación del Tema
- b. Objetivos de la Investigación
- c. Revisión Bibliográfica
- d. Metodología
- e. Conclusiones y resultados

El “Proyecto Final de Magíster”, debe ser completado durante el semestre de duración del curso “Seminario Final de Graduación” (EAA

3290), al término del cual cada alumno deberá entregar un informe personal y escrito del “Proyecto Final de Magíster” realizado. Si bien no se excluye la posibilidad de que el “Proyecto” que desarrolle un alumno pueda ser parte de un trabajo más amplio, de análisis de un tema financiero integral y de alta complejidad, en el que eventualmente pudiera haber un trabajo en equipo anterior al trabajo individual, finalmente todo alumno deberá presentar un documento final escrito e individual, el que constituirá su “Proyecto Final de Magíster”

Cada “Proyecto Final de Magíster”, será evaluado por una Comisión de Evaluación designada por el Director del Programa de Magíster en Finanzas, la que estará formada por tres Profesores de los programas de Magíster de la Facultad. El Director del Programa de Magíster en Finanzas, previa aprobación del Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, podrá invitar a otros Profesores a formar parte de una Comisión de Evaluación, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Todo alumno será evaluado individualmente en relación a su “Proyecto Final de Magíster”, el que será calificado de acuerdo a una escala de notas de 1,0 a 7,0.

La evaluación considerará tanto las presentaciones orales que deberán hacer los alumnos durante el desarrollo del curso “Seminario Final de Graduación”, como del informe final escrito del “Proyecto”.

La calificación final del alumno en el “Seminario Final de Graduación”, corresponderá a la que él obtenga en el “Proyecto Final de Magíster”.

TÍTULO VII : DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y SANCIONES

Artículo N° 15 : Para obtener el grado académico de Magíster en Finanzas, se exige tener una permanencia mínima en el Programa de Magíster en Finanzas de dos períodos académicos semestrales.

Se entiende cumplido el requisito de permanencia, cuando al término de su segundo período académico semestral de permanencia en el Programa, el alumno haya aprobado a lo menos 60 créditos del programa de Magíster en Finanzas..

Artículo N° 16 : El alumno del Programa de Magíster en Finanzas, a partir de su segundo período académico semestral como alumno regular, deberá tener aprobado por lo menos un promedio de 30 créditos por semestre de los cursos del currículum de estudios, detallados en el Título V del presente reglamento. En caso contrario, incurrirá en causal de eliminación.

Artículo N° 17 : El alumno del Programa de Magíster en Finanzas, deberá inscribirse en cursos que comprendan por lo menos un total de 30 créditos por semestre. Para tomar una carga académica inferior se requiere la aprobación del Director del Programa de Magíster en Finanzas.

Artículo N° 18 : El alumno del Programa de Magíster en Finanzas deberá mantener un promedio ponderado acumulado en los ramos del Programa no inferior a 4,5 al término de cada semestre, incluidos todos los cursos convalidados con notas. Para este efecto, se contabilizarán tanto los ramos aprobados como reprobados. En caso contrario, incurrirá en causal de eliminación.

Artículo N° 19 : El alumno del Programa de Magíster en Finanzas podrá repetir sólo un curso durante su permanencia en su Programa de Postgrado. La reprobación de más de un curso lo hará incurrir en causal de eliminación del Programa.

En el caso que el alumno repruebe un curso mínimo, deberá cursarlo en el próximo período académico en que éste se dicte.

Artículo N° 20 : Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación podrán solicitar la deseliminación al Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. Los acuerdos que adopte el Comité de Postgrado de la Escuela de Administración sobre la apelación interpuesta, no serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo N° 21 : Cualquier otra acción que merezca una sanción disciplinaria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX del Reglamento del Alumno Regular de Postgrado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento del Alumno Regular de Pregrado.

TÍTULO VIII : DE LAS CONVALIDACIONES DE ESTUDIO

Artículo N° 22 : Las Convalidaciones de Estudios se regirán de acuerdo al Título V del Reglamento del Alumno Regular de Postgrado. En todo caso, el alumno deberá presentar una solicitud de convalidación al Director del Programa de Magíster en Finanzas y acompañar ésta con un certificado de notas y los programas de estudio respectivo.

Artículo N° 23 : Cualquiera sea el número de cursos convalidados, los alumnos del Programa de Magíster en Finanzas, deberán cumplir con el requisito de permanencia mínima establecido en el Artículo N° 15 del presente Reglamento.

Artículo N° 24 : Un alumno que haya obtenido algún otro Magíster en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para obtener el Magíster en Finanzas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Permanencia mínima de dos semestres adicionales en el Magíster en Finanzas después de haber obtenido el primer Magíster.
- b. Aprobar todos los requisitos en ambos Magíster
- c. Aprobar 90 créditos adicionales a los utilizados en la obtención del primer Magíster. Es decir, el alumno deberá aprobar al menos 240 créditos en total.

TÍTULO IX : DE OTRAS NORMAS

Artículo N° 25 : Los alumnos del Programa de Magíster en Finanzas, deberán regirse por las normas establecidas en el presente reglamento. En todos aquellos aspectos no incluidos en este Reglamento, los alumnos estarán afectos a la reglamentación vigente de la Universidad.

TÍTULO X : ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Transitorio N°1:

Aquellos alumnos que ingresaron al Programa de Magister antes del segundo semestre del año 2009 y que no hayan sido evaluados en relación a su "Proyecto Final de Magíster", podrán optar por una de las siguientes dos alternativas de evaluación: Ser evaluados individualmente, mediante los conceptos de: "Distinguido" (D), "Aprobado" (A) o "Reprobado" (R), o de manera alternativa, ser evaluados individualmente mediante la escala de notas de 1,0 a 7,0. Para hacer efectiva esta opción, los alumnos deberán firmar un acuerdo escrito irrevocable